



RESOLUCION 003-GADPRG-WACC-2025

**ING. WALTER CARRERA CEDEÑO, PRESIDENTE DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL RURAL GUAYAS.**

CONSIDERANDO

QUE, el numeral 16 del artículo 6 del LOSNCOP, señala que, la Máxima Autoridad es: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante.

QUE, el artículo 22 de la LOSNCP exige a las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formular el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

QUE, según el artículo 22 de la LOSNCP, el Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

QUE, el artículo 25 del REGLAMENTO GENERAL DE LOSNCP ordena que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

QUE, el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.sercop.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.





QUE, los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal, www.sercop.gob.ec.

QUE, en sesión de vocales de fecha 09 de diciembre del 2024 la junta conoció, estudio y aprobó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1.- APROBAR LA REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2025 DEL GAD PARROQUIAL RURAL GUAYAS, SEGÚN ANEXO 1.

ARTÍCULO 2.- PUBLÍQUESE EN EL PORTAL <http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/>

ARTÍCULO 3.- ESTA RESOLUCION ENTRARÁ EN VIGENCIA DESDE SUS SUSCRIPCIÓN.

Dado y firmado en la Parroquia Guayas, 17 de febrero de 2025.

Atentamente,

Ing. Walter Carrera Cedeño
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL GUAYAS

